



# Resolución de Presidencia

Puno, 09 de mayo de 2023  
Puno, 11 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por APAZA  
PARICAHUA German FAU  
20131370301 soft  
Presidente De La Junta De Fiscales  
Superiores Del Df Pu  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11 05 2023 20:15:08 -05:00

**N° 000770-2023-MP-FN-PJFSPUNO**

## VISTO:

El Oficio N° 009-2023-MP-FN-PJFPPUNO, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la abogada Marife Jesús Lena Añazco Yanes – Fiscal Provincial, Presidenta de la Junta de Fiscales Provinciales de Puno, mediante el cual solicita que, por motivos de aniversario del Ministerio Público y el Día del Fiscal, se emita resolución de felicitación y agradecimiento al abogado Ángel Balcona Balcón, como Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Penal de Carabaya; como muestra de agradecimiento por los años de servicio y compromiso con la institución.

## CONSIDERANDOS:

Que, el Ministerio Público fue creado el 12 de mayo de 1981, mediante Decreto Legislativo N° 052, iniciando sus actividades como organismo autónomo del Estado, encargado de defender la Legalidad y los intereses públicos tutelados por la Ley, es el titular de la acción penal pública, dirige la investigación del delito y se encarga de prevenir y perseguir la comisión de hechos punibles, defiende a la Sociedad, al menor y a la familia, vela por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta Administración de Justicia, cumpliendo, de esta forma, un rol fundamental en el servicio de administración de justicia que brinda el Estado, y por tanto, desempeña un papel vigilante frente a la Sociedad y a los acontecimientos que rodean su desarrollo y evolución constante a través del ejercicio de la función fiscal.

Que, de acuerdo a la ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, en donde se establecen principios rectores que enmarcan la carrera fiscal, y que a su vez, reconoce el mérito de cada personal fiscal a su ingreso, permanencia y promoción en base a su capacidad e idoneidad. Norma que se corresponde con lo prescrito en los artículos 146°, 147° y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que establece el Programa de Incentivos Laborales que sirven como estímulo por un mejor desempeño de sus funciones.

Del Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2269-2012-MP-FN, de fecha 04 de septiembre del 2012, en su artículo 66° regula que, el plan adoptado por la administración de personal está basado en los principios y prácticas del sistema de méritos y en la mayor armonía que pueda lograrse entre los intereses, aptitudes y acciones de los trabajadores frente a los objetivos de la institución.

Que, en este mes conmemorativo de la creación del Ministerio Público, resulta necesario expresar un especial agradecimiento y felicitación al abogado Ángel Balcona Balcón, quien se ha desempeñado como magistrado en el Distrito Fiscal de Puno; con el afán de dar fiel cumplimiento a los valores que rigen nuestra institución; la idealización de su objetivo, la concreción del mismo, las circunstancias que han rodeado durante estos largos años en el desempeño de su función, ha hecho que se le considere parte de una familia, en la que se ve, por parte de cada personal fiscal y administrativo,



ese ideal a seguir. Son estos aspectos los que motivan a expedir el presente acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 052, concordante con lo prescrito en el artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, esta Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR** por los años de labor, acorde a los valores que rigen al Ministerio Público, al abogado **Ángel Balcona Balcón**, como Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Penal de Carabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución con la debida nota de atención al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Comuníquese y regístrese.**

GAP/lsa